

**INFORME DE LA COMISION HONORARIA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y TODA OTRA FORMA DE DISCRIMINACION (CHRXD).-
MARZO 2014**

La CHRXD fue instalada en marzo de 2007 en cumplimiento de la Ley No. 17.817 del 2005 y Decreto 152/006 de 30 de mayo de 2006.

Integración.

Integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), por ley 19122 un representante del MIDESy representantes designados por el Presidente de la República, entre las personas propuestas por organizaciones no gubernamentales que cuenten con conocida trayectoria en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

En cuanto a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, el decreto reglamentario establece un titular y dos suplentes.

Cumplimiento de las competencias asignadas

La creación y puesta en funcionamiento de este organismo, es de gran relevancia teniendo en cuenta que la discriminación y el racismo son problemas socio-culturales graves que se manifiestan en diversas formas, ya sea abiertas o solapadas.

Se constató que la creación de esta Comisión era una necesidad sentida por mucha gente, teniendo en cuenta la cantidad de denuncias y casos recibidos, a pesar de la escasa promoción que se ha hecho de su existencia.

- **Recibir y centralizar información sobre conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias ; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere .**
- **Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos que se consideren discriminados o víctimas de actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias.**

En efecto, dentro de las competencias asignadas a la Comisión, la que ha ocupado la mayor parte del trabajo de la Comisión fue la establecida en el literal G) .

Si bien la Comisión entendió que sus otras competencias eran igualmente importantes, la necesidad de las personas de obtener rápidas respuestas a sus problemas concretos, ocupó gran el trabajo de los Comisionados.

En cuanto a sus potestades, el decreto reglamentario de fecha 30 de mayo de 2006, establece que la Comisión emitiría dictámenes que serán preceptivamente considerados por las autoridades que deban resolver los asuntos comprendidos en sus competencias.

Por ende y a los efectos de elaborar el dictamen, por reglamento se estableció el "protocolo" a seguir frente a una petición. Es así que el reglamento aprobado en la sesión celebrada el día 28 de junio del año 2007, estableció que una vez recibida de forma escrita la información sobre una conducta discriminatoria a los efectos de velar por el debido proceso legal, se le daría "traslado" a la persona o institución mencionada en la nota, a los efectos de que exponga sus argumentos o explicaciones y aporte prueba, si lo considera necesario.

Luego de recibida ésta información o ante el silencio se elabora un informe en el cual se resumirán los hechos y las actuaciones realizadas y se expresará si a su entenderse ha configurado un acto o conducta discriminatoria, de racismo o

xenofobia, propondrá las medidas a tomar por parte de la Comisión e indicará, si eventualmente correspondiere, la posibilidad de formular denuncia judicial. Cabe señalar que la Comisión solo tiene la potestad de emitir un dictamen, pero no de sancionar o imponer una multa, competencia exclusiva del Poder Judicial y en lo pertinente en materia laboral de la Inspección Gral. del Trabajo o de las instituciones respectivas a la hora de realizar las investigaciones administrativas o sumarios.

Dado que en la práctica se vieron varias dificultades en el ejercicio efectivo de lo establecido por la ley, la Comisión elaboró un proyecto modificativo , el que se adjunta en el anexo 1, a los efectos de obtener mayores certezas en su accionar.

Se recibieron hasta la fecha 178 peticiones, los que se desagregan de la siguiente forma:

Sobre un Total 178 peticiones presentadas

Causal de Discriminación	Porcentajes
Discriminación racial (Discriminación racial afro 43,8 % Discriminación racial judío 2,2 % Discriminación racial indígena 1,1%)	47,10%
Discriminación por orientación sexual	23,50%
Discriminación por discapacidad	11,79%
Discriminación por género	3,30%
Discriminación por profesar otra religión	5,05%
Discriminación por obesidad o aspecto físico	2,24%
Discriminación por poseer antecedentes penales	1,12%
Xenofobia	1,12%
Discriminación por actividad sindical	0,56%
Discriminación por poseer enfermedades mentales	1,12 %
Vivir con VIH	1,68%
oTROS	1,3

Etnias discriminadas en los casos de discriminación racial	Porcentaje
---	-------------------

Afro	92,80%
Judío	4,76%
Indígena	3,57%

Ámbito donde ocurre la Discriminación	Porcentajes
Laboral	45 %
Educativo	16,1 %
Rel. personal	16,1 %
Acceso a servicios públicos y privados	16,1 %
Acceso a la salud	2,5 %
Medios	4,2 %

Respecto de discriminación al momento de ingresar a algún localailable abierto al público, han llegado a la Comisión 6 peticiones de las cuales se desglosan así:3 por orientación sexual, 1 por discapacidad, 1 por afrodescendientes, 1 por aspecto físico.

- **Analizar la realidad nacional en materia de discriminación, racismo y xenofobia,elaborar informes y propuestas**

Se elaboró una propuesta de Formulario-Encuesta dirigida a Instituciones Públicas y Privadas.

- Se coordinó y apoyó las gestiones para la restitución definitiva de los restos del Cacique Vaimaca Perú al Panteón Nacional del Cementerio Central lo que se logró luego de mucho esfuerzo e incluso resistencias.
- Se envió al Parlamento informe respecto del Proyecto de Ley que declara el 11 de Abril como el " Día de la Resistencia de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena", que luego se convirtió en ley.
- Se asesoró en la instrumentación del Proyecto de Ley sobre cambio de nombre e identidad de género.

Se apoyó e impulsó una propuesta de UAFRO de inclusión del ítem Etnia en los formularios de Ingreso-Egreso de estudiantes de la UDELAR, el cual fue aprobado por ese organismo. La resolución comenzó a implementarse en 2010 y 2011.

Se realizó una propuesta ante la ANEP- CODICEN solicitando que se contemple las festividades de carácter étnico o religioso de los estudiantes en los asuetos, exámenes y pruebas. Esta solicitud tuvo una respuesta favorable en la resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP, del 25 de marzo de 2009. Sin embargo, no se tuvo éxito en la UDELAR pues el Consejo Directivo Central rechazó este planteo.

- También se elevó un reclamo ante ANEP sobre acceso físico a los institutos de enseñanza de personas con capacidades diferentes. Se logró la instalación de una rampa de acceso interna en el Liceo No. 13, "Dámaso Antonio Larrañaga". Cabe destacar que los nuevos centros de enseñanza son diseñados teniendo en cuenta las dificultades de acceso de alumnos con discapacidad física y los edificios viejos están siendo adaptados.
- Asimismo, se envió a la Dirección de Derechos Humanos de ANEP una nota señalando la necesidad de promover una capacitación dirigida a los encargados de Inspección sobre el tema Discriminación.
- Hemos insistido en que era urgente instaurar la denominada "educación inclusiva", tal como se obligó Uruguay al ratificar la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y lo dispuesto por la Ley No. 16.095, que fuera modificada por la Ley No. 18.651, del 19/02/10 donde se contempla esas aspiraciones.
- La Comisión ha logrado, a través del representante de ANEP, avances en el impulso de la sensibilización, capacitación y medidas concretas en relación al tema de la discriminación a nivel educativo. Señalamos los más significativos:
 - *Inclusión y reforzamiento de los derechos humanos en planes y programas en todos los niveles.
 - *Realización de cursos y talleres de capacitación y sensibilización en derechos humanos donde la temática de discriminación ha estado presente.
 - *Integración para este año de una comisión que trabaje específicamente estos temas.

- *Diseño de líneas transversales en educación sexual, en política de enseñanza de lenguas y en educación para adultos, entendiendo a éstas no sólo en sus contenidos específicos, sino también como políticas de derechos humanos y contra la discriminación.
- *Los programas de atención educativa especial, como ser maestros comunitarios, aulas comunitarias, los programas de impulso a la universalización y el programa Uruguay Educa también contienen el cruce de derechos y son programas de inclusión.

Integrantes de la Comisión participaron en el Taller para Docentes realizado en el IPES.

-El Instituto Nacional de Estadísticas- INE consultó sobre la posición de la Comisión sobre una enmienda del ítem etnia/raza presentada por algunas organizaciones sociales y que deberían ser incluidas en los formularios que se usarán en el Censo Nacional. En esa reunión se apoyó el petitorio y se ofreció capacitación a los encuestadores respecto del alcance del ítem etnia/raza. Se asesoró también al Departamento de Difusión y comunicación del INE respecto de la campaña publicitaria hacia el Censo 2011.

A solicitud de la la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Socia

Difundir los principios contenidos en el literal J), del artículo 6º del [Decreto-Ley Nº 10.279](#), de 19 de noviembre de 1942, y en los artículos 149 bis y 149 ter del [Código Penal](#), normas concordantes y complementarias, así como los resultados de los estudios y propuestas que formule y promueva.

- Teniendo en cuenta que es necesario sensibilizar a los operadores de la justicia en temas de racismo y discriminación, se brindó apoyo al Seminario sobre Legislación Antidiscriminatoria organizado por el Comité Central Israelita en el año 2008., donde se buscó sensibilizar a los operadores de la justicia.
- Los integrantes de la Comisión participaron en programas radiales y televisivos para informar sobre la existencia, competencia y objetivos de la Comisión. Asimismo se informó sobre la legislación vigente en temas de discriminación.

- **Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la preservación del pluralismo social, cultural o religioso, a la eliminación de actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias y en el respeto a la diversidad**

A tales efectos la Comisión presentó a la Universidad ORT la idea de incluir en la Licenciatura en Comunicación como trabajo curricular una campaña de medios contra el racismo y la discriminación.

- Esta idea apunta a un producto –campaña de sensibilización sobre un tema social trascendente- pero, al mismo tiempo, reconoce que el proceso de elaboración en sí mismo constituirá un avance importante en la materia que nos ocupa, pues interesa que los propios estudiantes introduzcan esta temática en la construcción de sus proyectos.

-

SE presentó a y acordó con la AUF y al Ministerio de Turismo y Deporte 1-propuestas de presentar en los partidos del campeonato Clausura 2013- Pancarta con la leyenda “No al racismo y la discriminación en el fútbol y el deporte”,.

2- lectura de una declaración relativa al combate al racismo y toda otra forma de discriminación en el partido a disputarse entre Uruguay y Francia disputado en junio de 2013.

3-Talleres de sensibilización, que se propone implementar en el presente año. Se realizó en el pasado año

La Comisión entiende que debe mantenerse viva la “Memoria” y por ello el pasado año inició un ciclo, en cuya primer etapa se realizó un evento conmemorativo a la Shoá, el día 20 de junio en la Aduana de Oribe, en forma conjunta con el Centro de Estudios Josefa Oribe.

El evento contó con la presencia de la sobreviviente de la SHOA Sra. Gizza de Goldfarb quien participó como expositora y homenajeada acompañada por miembros de la Comisión.

-Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias o que pudieren manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional,

especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas.

En atención a ésta competencia, la Comisión consideró como una forma viable de informar a la opinión pública emitir comunicados de prensa de forma de llegar masivamente a la población frente a situaciones concretas y de público conocimiento.

Así se expresó ante hechos de público conocimiento como los sucedidos en diciembre del año 2012 contra una chica afrodescendiente, y también en mayo de 2013 frente a lo ocurrido en un partido de fútbol entre los clubes Danubio y River Plate.